

## **6. PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES A LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL.**

(1ª/17) Sesión Ordinaria  
Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

09 de marzo de 2017

## JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN A LAS NORMAS

Derivado de la publicación del 18 de julio de 2016 del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, se le confiere la atribución a la SHCP de conducir la política inmobiliaria de la APF.

El 12 de enero de 2017 se publica en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales”, en donde se establece la sectorización del INDAABIN a la SHCP, por lo que es necesario armonizar el marco normativo relativo al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.

En virtud de lo anterior, en la Primera Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad del 09 de febrero de 2017, se presentan modificaciones y adiciones a las Normas de Organización y Funcionamiento del CPIFP, en el que se llevan a cabo diversas revisiones de ortografía, sintaxis, redacción y adiciones, con la finalidad de que el CPIFP cumpla a cabalidad con su objeto y el INDAABIN ejerza las atribuciones que la LGBN le confiere a la SHCP

## PRINCIPALES MODIFICACIONES A LAS NORMAS

ARTÍCULO	MODIFICACIÓN
SEGUNDO	Se integran los conceptos de invitados permanentes, políticas y el complemento del concepto de criterio.
TERCERO	Se redefine la fracción segunda relativa a las dependencias administradoras, se especifica la designación y ratificación de representantes propietarios y suplentes.
CUARTO	Se adiciona la función del Comité relativa a la aprobación de los coordinadores de los subcomités.
QUINTO	Se adiciona la función del Presidente relativa a la presentación directa o a través de subcomités de los temas para análisis.
SEXTO	Complementación de la función del Secretario Ejecutivo relativa al control de designaciones y ratificaciones de integrantes, así como presidir las reuniones de los subcomités.

## PRINCIPALES MODIFICACIONES A LAS NORMAS

ARTÍCULO	MODIFICACIÓN
SÉPTIMO	Diversas precisiones respecto a las funciones de los integrantes, difusión de políticas, designación por oficio y presentación de temas.
DÉCIMO PRIMERO	Se especifica la atribución del Secretario Ejecutivo de presidir los subcomités.
DÉCIMO SEGUNDO	Establecimiento de plazo para presentación de asuntos al Presidente a través del Secretario Ejecutivo y sus complementos para su análisis y discusión.
DÉCIMO TERCERO	Se establece que en la presentación de los temas en las CBI, se deberá contener las alternativas de solución.